

		Folio 1 de 20)

Salliqueló, 22 de febrero de 2021

SR.	
S/D	-
De mi mayor consideración	:

Por la presente invito a Ud. a participar de la Llamase a LICITACION PRIVADA Nº 01/21 para la obra COMPLETAMIENTO SOLADO PLAZA HIPOLITO YRIGOYEN, Exp. Nº 4100-63072/21 Dto. Nº 105/21 según pautas técnicas en planillas adjuntas,

Sin otro particular, y contando confiar con vuestra grata presencia lo saludo muy atte.

Oficina de Compras
Int. 133 o 134
compras@salliquelo.gob.ar



Folio 2 de 20

PLIEGO ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Obra: Completamiento solado Plaza Hipólito Yrigoyen

Partido: Salliqueló

Localidad: Salliqueló

Artículo 1º: identificación de la Obra

La obra en cuestión consiste:

1- en levantar la vereda existente en las cuatro esquinas de la plaza y caminos internos, con la posterior construcción de 1500 m2 aprox. piso de hormigón fibrado, espesor 7 cm, con terminación mixta: acabado liso (con maquina fratachadora mecánica) y acabado rustico (peinado), con las correspondientes juntas de dilatación y construcción de las rampas en cada una de las esquinas.

2- en la reparación de la vereda en el sector centro de 730 m2 aprox donde se deben reemplazar las baldosas rotas o en mal estado (utilizando las extraídas de los caminos y esquinas) y pegar aquellas que se encuentren flojas.-

Artículo 2º: descripción de la Obra

El contratista deberá proveer la mano de obra y las herramientas necesarias para realizar los siguientes trabajos:

- 1. Extracción de baldosas existentes, en sector de esquinas y caminos internos y centro de la plaza.-
- Construcción de piso de hormigón fibrado, espesor 7 cm, y terminación mixta: acabado liso (con maquina fratachadora mecánica) y acabado rustico (peinado). Dichas terminaciones serán indicadas por la Inspección de Obra.
- Construcción de Juntas de dilatación; sellado de las mismas con material poliuretánico y Limpieza de obra.
- 4. Reemplazo de las baldosas rotas o en mal estado del centro y pegado de aquellas que se encuentren flojas.

 HUGO BARRAZA

 JETE DE COMPRAS



Folio 3 de 20

1- TRABAJOS PRELIMINARES.

Demolición de Veredas

La Empresa Contratista deberá realizar la demolición de piso y contrapiso existentes, según lo indicado en los plano adjunto, salvando aquellas baldosas que se pueden volver a utilizar,.

La compactación del suelo natural, se hará por medios manuales o mecánicos, pudiendo ordenar la Inspección de Obra, el retiro de todo terreno no apto, y su reemplazo por otro de mejor valor de soporte, asegurando que resulte un suelo firme.

Estos trabajos se harán con una profundidad tal que asegure un espesor mínimo del nuevo solado de 7 cm.

El contratista se encargara de la limpieza, acopio, retirada y carga de escombros sobre camión o contenedor y retiro.

Nivelación

El presente ítem incluye el relleno, compactación y la nivelación con aporte de tosca del terreno, hasta obtener lo niveles necesarios de proyecto, para cumplimentar las pendientes necesarias para asegurar el escurrimiento natural del agua y rampas peatonales.

2- PISOS DE HORMIGÓN ALISADO (m2)

Comprende la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de pisos de hormigón de piedra con armadura de acero.

Se utilizará para su ejecución hormigón H 21 según Reglamento CIRSOC 201, elaborado con piedra granítica partida, cemento tipo Portland y con el agregado de una malla de acero electrosoldada de 150/150/6 mm, del tipo Q188 de ACINDAR, o equivalente.

Todos los materiales constitutivos y su dosificación, el proceso de fabricación y la colocación del hormigón, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento CIRSOC 201.

La armadura a colocar estará ubicada a 3 cm de la subrasante del terreno, debiendo utilizarse separadores no porosos para mantenerla en lo compresenta de Salinuelo compresenta de Compresenta de Salinuelo compresenta de Sa

Tel. Fax: (02394) 480 066 / 480 760 / 480 109 / 481 366 / 481 043 - www.salliquelo.gov.ar



Folio **4** de **20**

espesor requerido para el solado será de 7 cm, debiendo darse una terminación homogénea y antideslizante a la superficie del piso, alisándola mediante llaneado mecánico.

La ejecución se realizará en forma continua por paños completos entre juntas de dilatación, a los efectos de garantizar una adecuada uniformidad de color y textura y una total continuidad de trabajo mecánico de los solados.

El ítem incluye los trabajos necesarios para el correcto curado del solado, que deberá cuidarse como mínimo durante tres días, y que consistirán en el mantenimiento de condiciones de humedad adecuada mediante riego, cobertura con arena o arpillera humedecida, cobertura con polietileno negro, o medios equivalentes.

3- PISOS DE HORMIGÓN PEINADO (m2)

Idem artículo 2.2 "Piso de hormigón alisado", pero con la siguiente terminación de superficies y bordes: antes que finalice el fraguado del hormigón se pasará transversalmente/longuitudinalmente por la superficie del mismo un cepillo de cerda plástica de unos 50 cm de ancho.

4- JUNTAS

Se ejecutarán juntas de dilatación configurando paños con dimensiones nunca mayores de 4 m de lado, de un ancho no superior a los 15 mm y con una profundidad que incluya la totalidad del espesor del hormigón.

Las juntas se construirán a fin de mantener las tensiones que soporta el hormigón dentro de los límites admisibles, previniendo la formación de fisuras y grietas irregulares.

Todos los tipos de juntas deberán ser rectas, no admitiéndose desviaciones mayores de 1 cm.

5-CONSERVACIÓN:

Los trabajos de conservación consistirán en la mantención de la superficie hormigonada en perfectas condiciones durante el período de obra. Cualquier defecto que se produzca en el hormigón o en las juntas será corregido inmediatamente. Los trabajos de conservación serán a exclusivo costo del Contratista.



Folio 5 de 20

El Contratista está obligado a efectuar sin derecho a remuneración extraordinaria alguna, todos aquellos trabajos que, aunque no se encontrasen especificados explícitamente resulten necesarios para la terminación correcta de las obras y de acuerdo con los fines a que ellas se destinen.

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional el Contratista está obligado a retirar de la zona de trabajo y adyacencias todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie, como así mismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos, será de su responsabilidad reparar los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias.

La Empresa Contratista deberá organizar los trabajos de modo tal que los residuos de obra provenientes de las tareas desarrolladas por la misma, sean retirados periódicamente del área de las obras, para evitar interferencias en el normal desarrollo de los trabajos.

Se tendrá especial cuidado de proteger adecuadamente todos aquellos lugares que seguirán teniendo afluencia de personas y sean linderos a los sectores en obra. Se colocarán todos los elementos de seguridad necesarios para prevenir posibles daños.

La Inspección de obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Al finalizar los trabajos, la Empresa Contratista entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta exclusiva de la Empresa Contratista.

Artículo 3º: Se colocará un cartel de obra de 2 mts. x 3 mts., según el modelo Anexo, sus características estructurales y su lugar de emplazamiento serán establecidos e informados oportunamente por la Inspección de la Obra.



Folio 6 de 20

Artículo 4º: Las cotizaciones deben efectuarse por el precio total y definitivo (incluyendo impuestos), debiendo contemplar todo otro gasto directo e indirecto necesario para concluir la obra.

Artículo 5º: El municipio proveerá el Nivel del futuro piso de la construcción.

Artículo 6°: Detalles del Proyecto.

La empresa deberá estudiar y resolver los detalles del proyecto que a su criterio resulten incompletos, y deberá realizar todos los cálculos estructurales que pudieren corresponder, ya que no se reconocerán ampliaciones de obra por tal motivo.

Artículo 7°: Conocimiento de la Obra.

Es condición ineludible que los oferentes visiten el lugar donde se realizará la obra que cotizan, a los fines de:

- -Conocer las características técnicas del terreno.
- -Prevenir los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras.
- -Las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, etc.
- -Las omisiones que pudieran observarse en el Presupuesto Oficial.

En caso de no existir observaciones en las propuestas a este respecto, se entenderá que las mismas han sido incluidas dentro de la oferta.

Artículo 8°: Plan de Trabajos.

La empresa oferente deberá presentar, como parte de la oferta, el Plan de Trabajos y Certificaciones, los equipos asignados a la obra, así como los recursos a utilizar para mantener la seguridad vial conforme a la Ley de Tránsito de la provincia de Buenos Aires. Los costos completos del cierre, señalizado y carteles de advertencia, deberán ser considerados dentro de los gastos generales de la obra.



Folio 7 de 20

Artículo 9º: Garantía de Oferta

Según lo establecido en el Artículo 4º, de las Cláusulas Generales del Pliego.

Artículo 10º: Forma de Pago

El pago se realizará de acuerdo a las certificaciones de obra que realice mensualmente la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de Salliqueló.

Artículo 11º: Plazo de Entrega

La obra deberá ser culminada en un plazo no mayor a ciento diez (110) días corridos a partir de la fecha del "inicio de obra".

Artículo 12º: Garantía de Obra

De cada certificado de obra se hará efectiva una retención del **cinco (5)** % del monto del mismo, quedando el mismo como Garantía de Fondo de Reparo.

Transcurridos 90 días de la finalización de los trabajos, no detectando "vicios en la construcción", se procederá a su devolución.



Folio 8 de 20

ANEXOS

Anexo 1: Formulario de Oferta

Anexo 2: Planilla de cómputo y presupuesto y Análisis de Precios

Anexo 3: Plan de Trabajos y Programa de Inversiones

Anexo 4: Formulario de Contrato

Anexo 5: Cartel de obra

Anexo 6: Planos



Folio **9** de **20**

ANEXO 1 - FORMULARIO DE OFERTA
Nombre del Proyecto y del Contrato:
OFFDT4
OFERTA A: Municipalidad de Provincia de Buenos Aires. Dirección:
Ofrecemos ejecutar y montar las obras antes descriptas con todos sus detalles, conforme el legajo licitatorio, que se adjunta a esta oferta por el precio del Contrato equivalente a pesos
(\$).
Esta propuesta, junto con su aceptación por escrito, constituirá un contrato obligatorio. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir, pudiendo rechazar todas las ofertas recibidas o anulares la licitación.
Firma Autorizada
Nombre y Cargo del Firmante:Firmado:
Empresa: (el Contratista)
Dirección:
Fecha:

Nota: El Formulario de Oferta deberá estar acompañado por la Planilla de Cómputo y Presupuesto debidamente llenada con precios unitarios, el total de cada ítem y el total de la oferta.



Folio 10 de 20

ANEXO II - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS

Municipalidad de Salliqueló

OBRA: Completamiento cordón Cuneta barrio San Martín

UBICACIÓN: Salliqueló - Buenos Aires

FECHA:

PRESUPUESTO									
			COM	PUTO		%			
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	INCIDENCIA	
							\$ 0,00	0%	
	1	Extracción de baldosas existentes	m2	1.500,00	\$ -	\$ -		0,00%	
	2	construcción de piso de H° fibrado (esp. 7c.)	m2	1.500,00	\$ -	\$ -		0,00%	
	3	Juntas de dilatación (construcción y sellados)	gl	1,00	\$ -	\$ -		0,00%	
	4	Reemplazo baldosas en mal estado	gl	1,00	\$ -	\$ -		0,00%	
	TOTAL						\$ 0,00	0%	

EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 0,00



Folio **11** de **20**

ANEXO III: PLAN DE TRABAJOS Y PROGRAMA DE INVERSIONES

PLAN DE TRABAJOS										
RUBRO	Incidencia (%) Monto (\$)			0		30	60	90	110	
1 Extracción de baldosas existentes	Extracción de baldosas existentes 0,00% \$ -									
2 construcción de piso de H° fibrado (esp. 7c.)	0,00%	\$ -								
3 Juntas de dilatación (construcción y sellados)	0,00%	\$ -								
4 Reemplazo baldosas en mal estado	0,00%	\$								
TOTAL	0%	\$								
•	Total periodo		\$	-	\$	-	\$ -	\$ -	\$	
	Total acumulado		\$	-	\$	-	\$ -	\$ -	\$	-
	Total periodo (%)									
	Total acumulado (%)			0%	ó	0%	0%	0%		0%
	Días (o periodo corre	espondiente)		0		30	60	90		110



Folio 12 de 20

ANEXO IV - FORMULARIO DE CONTRATO

Entre la Municipalidad de, Provincia de Buenos Aires
representada en este acto por el Señor Intendente Ing ta
como resulta de, en adelante denominado "el Contratante", po
una parte, y por la otra, la firmarepresentada en este
acto por Dn en su carácter de de la
misma, conforme acredita (los Estatutos Societarios o Contrato Social y Acta de
designación de directores y de distribución de cargos de su Directorio; o en su
carácter de apoderado conforme acredita con el testimonio de escritura de pode
general, según sea el caso de que se trate) en adelante denominado "e
Contratista", se conviene celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y
condiciones siguientes:
PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la
obra: "(consignar la obra contratada)" consistente en la ejecución
(mencionar sucintamente el objeto principal de la obra) que
fuera adjudicada a "el Contratista" por Decreto Nº de fecha de
de 2021 que se encuentra agregado en el Expediente Nº/0

SEGUNDA: CONDICIONES Y DOCUMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: "El Contratista" se obliga a realizar la presente obra en las condiciones fijadas en la documentación que a continuación se detalla: A) las cláusulas del presente contrato; B) la Notificación de la Adjudicación; C) la oferta de "el Contratista"; D) las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación, que "el Contratante" hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura; E) los Documentos de Licitación, según el orden de prelación establecido en la cláusula 1.2-Régimen Legal y Orden de Prelación del Capítulo 1-Bases de la Licitación; F) todo otro documento que se indique en la cláusula 2.5-Documentos del Contrato del Capítulo 2-De la Adjudicación y Contrato. En caso de contradicción entre la documentación anteriormente citada, su orden de prelación es el mismo indicado en el párrafo precedente. Las situaciones no previstas en la documentación arriba enunciada, serán resueltas según lo normado por las leyes mencionadas en la Cláusula 1.2-Régimen Legal y Orden de Prelación del Pliego de Cláusulas Legales Generales, y en su defecto, se aplicará en lo pertinente los artículos 1629 a 1647 bis del Código Civil.



Folio 13 de 20 TERCERA: PLAZO DE ENTREGA: Para la presente se fija un plazo de ejecución de obra de (indicar los días y/o meses que se hubiere fijado), los que se computarán a partir de la firma del "Acta de Iniciación de los Trabajos". Dicho acto deberá concretarse dentro del plazo de diez (10) días corridos de la firma del presente contrato. CUARTA: PLAN DE TRABAJOS: "El Contratista" ejecutará la obra de acuerdo al "Plan de Trabajos" aprobado por "el Contratante" según lo indicado en la cláusula 2.7-Planes de Trabajo del Capítulo 2-De la Adjudicación y Contrato del Pliego. QUINTA: PRECIO: "El Contratante" se obliga a pagar a "el Contratista" por la totalidad de los trabajos y provisiones comprendidas en la mencionada obra, ejecutada con arreglo a las estipulaciones del presente contrato, el precio establecido en la oferta aceptada y adjudicada que importa la suma de Pesos), se encuentra incluido en el precio de contrato el Impuesto al Valor Agregado y todo otro impuesto que deba pagar "el Contratista" en virtud de este Contrato o por cualquier otra razón. SEXTA: REDETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO: El importe estipulado en la cláusula 5. se encuentra sujeto a la Redeterminación de Precios de conformidad con el Decreto Provincial N° 2113/02 y Resolución Nº 404/07 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, conforme la cláusula 7.4-Pago de las Obras del Capítulo 7-Liquidación y pago de las obras. SEPTIMA: FORMA DE PAGO: ""El Contratante" deberá pagar a "El Contratista" los certificados dentro de los días corridos a partir de la fecha de su aprobación (Capítulo 7 del Pliego de Cláusulas Legales Generales). OCTAVA: GARANTIA: En resguardo del fiel cumplimiento del contrato "el Contratista" constituye la garantía mediante (Nº de Póliza de Seguro de Caución expedida por; Fianza Bancaria extendida por el Banco; etc. Es decir consignar los datos que permitan individualizar la garantía constituida) hasta la suma de Pesos (\$), importe equivalente al por ciento (....%) del monto contractual. NOVENA: IMPUESTOS: Se hace constar que "El Contratante" se encuentra excento en la parte proporcional que le corresponde del Impuesto de Sellos. JEHR DE COMPRAS Municipalidad de Salliquelo



Folio 14 de 20

del año 20.....

Consecuentemente, "el Contratista" deberá oblar el referido impuesto en la



Folio 15 de 20

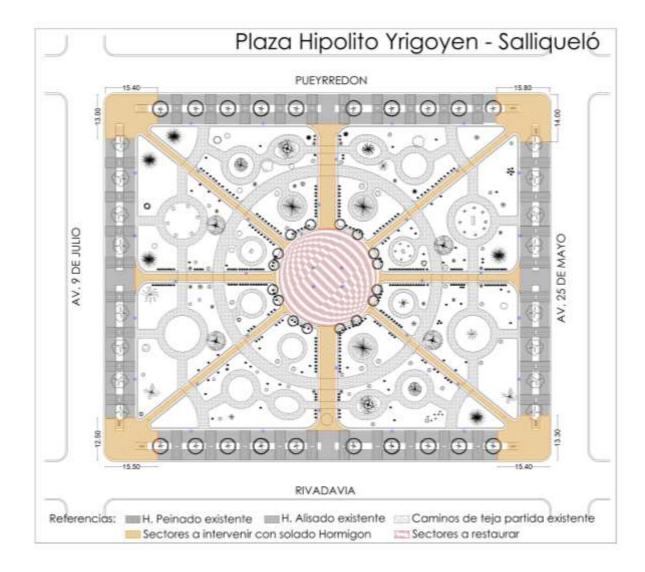
ANEXO V - CARTEL DE OBRA





Folio **16** de **20**

ANEXO VI -PLANO

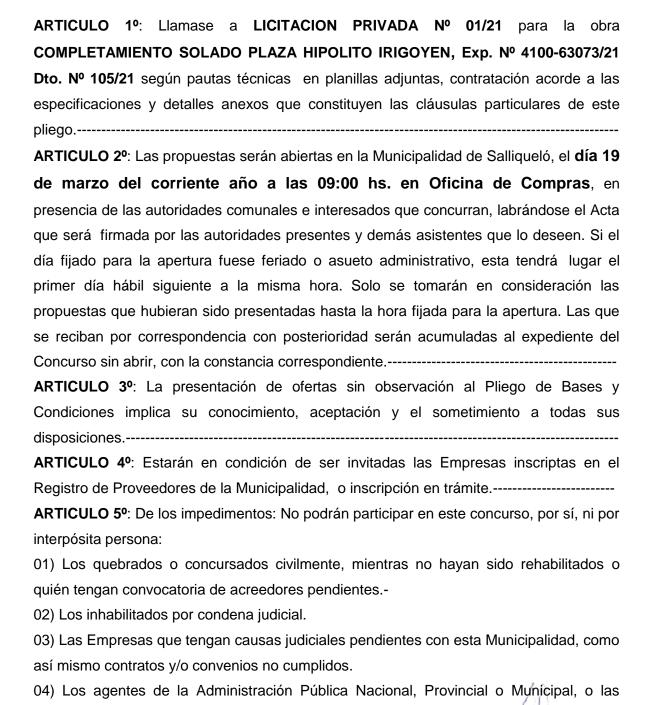




Folio 17 de 20

HUGO BARRAZA JERE DE COMPRAS Municipalidad de Salliquelo

LICITACION PRIVADA Nº 01 / 21



Empresas en que los mismos actúen como Directores, Administradores, Gerentes o

Socios.-

Folio 18 de 20

- 05) Los que se encuentran suspendidos o inhabilitados en el Registro de Contratistas de la Municipalidad de Salliqueló o cualquier otra Jurisdicción.-
- 06) Los que sufren inhibición General de Bienes.-
- 07) Los rescindidos en Provincias o Intendencias.
- 08) Quienes se encuentren INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS MOROSOS PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES

Si se comprobase posteriormente el falseamiento de datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse en futuras Licitaciones y/o Concursos, en el Partido de Salliqueló, por el término de hasta DIEZ (10) años, y podrá proceder a rechazar la propuesta de Oficio a petición de partes o a

declarar la caducidad del contrato según el caso sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.—----

ARTICULO 8º: Los prominentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije en la ciudad de Salliqueló sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la ciudad de Trenque Lauquen.------

ARTICULO 9º: La cotización se efectuará por Ítem fijados en las cláusulas técnicas anexas. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.-----

Municipalidad de Salliquelo



Folio **19** de **20**

10. ARTICULO 10º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La garantía de la propuesta se constituirá como mínimo por un importe equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se presentará, a elección del Oferente, en una de las siguientes modalidades:

Fianza bancaria;

Póliza de seguro de caución (emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina), sin restricciones, salvedades o limitaciones de ninguna especie, y certificada por escribano público, cuya firma esté legalizada por el Colegio respectivo.

Depósito en la cuenta del Contratante. Este depósito de garantía no devengará intereses. Los datos de la cuenta bancaria para el depósito de la garantía de mantenimiento de oferta son: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Salliqueló, Cuenta Nº 10.128/4. Asimismo el dinero en efectivo podrá depositarse en la Tesorería Municipal.

La garantía será devuelta conforme con lo que seguidamente se estipula:

Finalizado el acto de apertura: a quienes no hayan presentado la documentación requerida en tiempo y forma.

A partir del momento de la adjudicación: a quienes no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al vencimiento del período de validez de las ofertas.

El Oferente podrá perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando: retire su Oferta durante el período de validez de la misma o en el caso de serle otorgado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a firmar el contrato, o proporcionar la Garantía de Cumplimiento de Contrato requerida.

> Av. 9 de Julio y Rivadavia - C.P 6339 - Salliqueló. Provincia de Buenos Aires Tel. Fax: (02394) 480 066 / 480 760 / 480 109 / 481 366 / 481 043 - www.salliquelo.gov.ar



ARTÍCULO 13º: Sin perjuicio de la que se establezcan en las cláusulas particulares y de

Folio **20** de **20**

lo expresado en la cláusula 12º, serán causa de rechazo de las ofertas: a) Enmiendas. b) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas particulares y/o generales de los Pliegos respectivos.-Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el Acto podrán surtir efecto posteriormente si se comprobase durante el estudio de las propuestas.-----ARTICULO 14º: En caso de igualdad de precios, calidad y/o condiciones entre dos (2) o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.--------ARTÍCULO 15º: La oferta queda contratada por el solo hecho de la adjudicación por la Autoridad facultada para contratar dentro de los plazos que fija el ARTÍCULO 11º del Pliego.-----ARTICULO 16º: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables.-----ARTÍCULO 17º: Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas, se aplicarán las siguientes penalidades: a) multa del 0,05% del monto total.-------ARTICULO 18º: UNICA OFERTA: En caso de que hubiera un único proponente seleccionado por falta de presentación o rechazo de otros o por resultado de la misma selección, o un único oferente luego de considerados los sobres, ello no será impedimento para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo con relación a ella, si reúne, a juicio exclusivo de la Municipalidad, las condiciones necesarias para tal adjudicación. La existencia de una única propuesta u oferta, en modo alguno obligar a la Municipalidad de Salliqueló a aceptar la misma de pleno derecho.------ARTÍCULO 19º: NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: Quien resulte adjudicatario ser debidamente notificado en su domicilio legal de la resolución que así lo determine. Cualquier oferente que dentro del plazo de mantenimiento de oferta la retirara (antes o después de resuelta la adjudicación siendo dicho oferente adjudicatario o no) será considerado incluso en desistimiento de oferta con pérdida de garantía de la misma y sin derecho a reclamo alguno de su parte.-----